Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO**, mayor de edad, domiciliado en Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía 10.127.569 de Pereira, obrando en calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento N° 002 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión N° 014 del 02 de enero de 2020, en su calidad de Delegado del Alcalde según Decreto N° 050 de 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el acuerdo No. 019 de Diciembre 19 de 2020, expedido por el Concejo Municipal y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de la otra, **CARLOS ALBERTO CEBALLOS CIFUENTES,** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.285.976 expedida en Bogotá, que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente **PRORROGA No. 1** al contrato **Nº5620 DE 2021**, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Pereira suscribió contrato de Obra **Nº5620 de 2021**, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO UTILIZANDO LA ESTABILIZACIÓN DE SUELOS DE LA VIA DE ACCESO A LA ZONA INDUSTRIAL DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO CALDAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.",** Por un valor de **MIL DOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.249.568.659), 2)** Que dicho contrato se suscribió con un plazo de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, con fecha de inicio 02 de Diciembre de 2021 y fecha de terminación el 31 de Diciembre de 2021. **3)** Que el contratista **CARLOS ALBERTO CEBALLOS CIFUENTES,** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.285.976, solicita a la interventoría por parte de **COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A**, la prórroga del contrato No.**5620** de 2021, por un término de un (01) mes y quince (15) días, documento que se anexa a la presente. **4)** Que el interventor del contrato **COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A**, mediante oficio C-256-0005-2568-21 del 23 de diciembre de 2021, avala la prórroga al contrato de obra N°5620 de 2021 solicitada por el señor **CARLOS ALBERTO CEBALLOS CIFUENTES**, por el término de un (01) mes y quince (15) días, sustentado en lo siguiente: *Una vez evaluada la solicitud del Contratista y teniendo en cuenta que a la fecha se han presentado situaciones que no han permitido iniciar la ejecución de algunas actividades y que a la fecha ha transcurrido un (01) mes, quedando un plazo restante de un (01) mes y quince (15) días, completando así el plazo que se tenía proyectado inicialmente en el proceso licitatorio de dos (02) meses y quince (15) días, toda vez que es el tiempo que se requiere para ejecutar las actividades faltantes. Por lo anterior la Interventoría avala y concede el plazo solicitado por el Contratista para terminar las actividades pendientes, siempre y cuando el Contratista destine los recursos de personal y equipo necesarios para adelantar las diferentes actividades en obra.***5)** Que de acuerdo a justificación del 23 de Diciembre, suscrita por el Secretario de Infraestructura y el Director de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano, se hace necesario prorrogar el contrato **Nº5620 de 2021**, justificación que hace parte del presente documento**. 6)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes clausulas: **PRIMERA:** prorrogar el contrato de obra **Nº5620 de 2021** por el término de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS** al término pactado en el contrato de obra **Nº5620 de 2021**,

a partir del 01 de Enero de 2022, con fecha de terminación final el 15 de Febrero de 2022, siendo el plazo total después de hacer efectiva la presente prórroga de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**. **SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **TERCERA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN.** De conformidad con los artículos 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; la presente prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II). **CUARTA:** El contratista se compromete a ampliar el tiempo de las garantías en los términos de la presente prórroga. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes y para la **EJECUCIÓN** con la aprobación de las garantías.

Para constancia se firma a los 29 días del mes de Diciembre de 2021